

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural a favor del yacimiento Baños Arabes, Palomares del Río (Sevilla).

Expediente: Declaración de Zona Arqueológica como Bien de Interés Cultural, a favor del Yacimiento Baños Arabes (Palomares del Río) y su entorno.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, de los Baños Arabes (Palomares del Río) y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública del expediente, de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el artículo 13.1 de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura, Departamento de Protección e instituciones del Patrimonio Histórico, Sevilla, C/ Castellar, núm. 22, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 2 de octubre de 2000.- La Delegada, M.^a Isabel Montaña Requena.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 5 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José García Lara, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 5 de septiembre de 2000, resolviendo cesar el acogimiento residencial de las menores M.G.G. y R.G.G., y formular al Juzgado la propuesta de constitución de acogimiento judicial. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 5 de octubre de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 9 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de octubre de 2000 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a

don Manuel Valle Jiménez al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 29 de agosto de 2000, acordando declarar la situación legal de desamparo sobre los menores N.R.R. y M. L. VALLE con la consiguiente asunción de su tutela por ministerio de la Ley. Y constituir el acogimiento residencial de los menores, que será ejercido por la Dirección del «Hogar La Cañada», de Villamartín.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 9 de octubre de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 9 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de octubre de 2000, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Purificación Cañete Dantas, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 30 de agosto de 2000, acordando declarar la situación legal de desamparo sobre la menor R/N C.D., con la consiguiente asunción de su tutela por ministerio de la Ley. Y constituir el acogimiento residencial de la menor, que será ejercido por la Dirección del Centro de Acogida «Hogar Infantil» de Puerto Real (Cádiz).

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 9 de octubre de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

AGENCIA TRIBUTARIA

EDICTO de 26 de septiembre de 2000, de la Dependencia Regional de Recaudación en Málaga, sobre notificación.

EDICTO DE NOTIFICACION

Por esta Dependencia se ha intentado la notificación a los interesados que se relacionan, conforme al artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, sin haber sido posible.

Se comunica mediante este Edicto que deberán comparecer en el plazo de diez días en estas oficinas, sitas en la Avenida de Andalucía, 2, primera planta de Málaga, para ser notificados en los siguientes procedimientos, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos.

Interesado: Thor Importaciones S.L.

NIF: B18415679.

Procedimiento: Notificación Providencia de Apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva. Núm. liquidación K1610100064966162.

Interesado: Plantilla Volante E.T.T., S.L.

NIF: B29730181.

Procedimiento: Notificación Providencia de Apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva. Núm. liquidación C0700099130370850. Notificación de embargo cuentas bancarias. Núm. diligencia 290020008742B.

Málaga, 26 de septiembre de 2000.- El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación, Emilio Nuño Castaño.

AYUNTAMIENTO DE SIERRO (ALMERIA)

EDICTO. (PP. 3647/99).

Don Juan Matías Rubio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sierrro.

Hace saber: Que, estando previsto el desmantelamiento del Cementerio Viejo de este municipio, sito en la calle Carrero Blanco, s/n, debido al estado de ruina en que se encuentra, en el plazo de tres meses, contados al siguiente de la publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales del Estado, Junta de Andalucía y de la Provincia, y habiendo transcurrido más de sesenta años desde el último enterramiento que se efectuó en el mismo, por el presente se hace público dicho desmantelamiento a fin de que por parte de los familiares de los inhumanos se adopten, en su caso, las medidas que a su Derecho convengan haciéndose saber igualmente que los restos cadavéricos no inhumados por los familiares se relacionarán en el Registro y serán inhumanos de oficio al osario general del nuevo cementerio.

Sierrro, 26 de noviembre de 1999.- El Alcalde, Juan Matías Rubio.

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (GRANADA)

RESOLUCION 2548/2000, de 10 de octubre, de la Alcaldía, sobre rectificación de errores en anuncio de bases.

Al amparo de lo dispuesto en el art. 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se rectifican los errores detectados en la convocatoria para provisión de una plaza de Suboficial de la Policía Local vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, publicada en el BOP de Granada núm. 193, de 23 de agosto de 2000, y BOJA núm. 107, de 16 de septiembre de 2000, en el siguiente sentido:

Base 6.^a

Donde dice: 6.5. El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros (Presidente y Vocales) titulares o suplentes, indistintamente.

Queda redactado: 6.5. El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de, al menos, cuatro de los Vocales y el Presidente, titulares o suplentes, indistintamente.

Base 8.^a

Donde dice: El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1. Examen médico.
2. Selección.
 - 2.1. Concurso.
 - 2.2. Oposición.
3. Curso de capacitación.

8.1. Examen médico: Se efectuará con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garanticen la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 29 de enero de 1993 (BOJA núm. 13, de 6 de febrero). Anexo III.

8.2. Selección: La selección constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición.

La calificación total del concurso-oposición estará determinada por la suma de la puntuación obtenida en ambas fases.

8.2.1. Fase de concurso: Esta fase será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Constituido el Tribunal, éste procederá con carácter previo a la evaluación de los méritos alegados y justificados por los/as aspirantes y que figuran, de conformidad con la Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, en el Anexo V, teniendo en cuenta que en ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista para la fase de oposición.

Terminada la valoración de méritos de los/as aspirantes y antes de dar comienzo a los ejercicios de la fase de oposición, se hará pública aquélla en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

8.2.2. Fase de oposición: Constará de las siguientes pruebas y ejercicios:

Primera. Prueba de aptitud física. Los/as aspirantes realizarán los ejercicios físicos que para el acceso a Suboficial se describen en la Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo II de la presente convocatoria y en el orden que se establecen.

El Tribunal valorará con la calificación de apto/a o no apto/a. En caso de que en alguna de las pruebas citadas el/la aspirante no supere la marca mínima exigida, se le calificará de no apto/a, no pasando a la prueba siguiente al ser todas ellas eliminatorias.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los/as aspirantes deberán entregar al Tribunal un certificado médico en el que se haga constar que reúnen las condiciones físicas para las pruebas deportivas recogidas en el Anexo II.

Segunda. Prueba psicotécnica. Consistirá en la realización de uno o más test que evalúen los factores que se indican en el Anexo IV.

Tercera. Prueba de conocimientos.

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa de materias de estas bases. Anexo I.

Segundo ejercicio. Consistirá en la resolución por escrito, en un período máximo de dos horas, de dos casos prácticos